



REGLAMENTO

REVISTA VENEZOLANA DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO

REVISTA VENEZOLANA DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO

Antecedentes

En 1957 se constituyó la Sociedad Venezolana de Endocrinología y Metabolismo (SVEM). La Junta Directiva para el período 1981-1983, asumió el compromiso de crear un órgano de divulgación científica de la SVEM, y así lo expresaba su Director-Editor Dr. José Luis Cevallos en el editorial del Boletín N°1. Después de una pausa de diez años, la Junta Directiva para el período 1989-1991, reinició el Boletín de la SVEM cuyo último número (13) fue publicado el 12 de diciembre del año 2001. En 45 años la SVEM ha crecido cuantitativamente y cualitativamente. Calificados grupos de trabajo se han formado en diversas disciplinas que convergen en nuestra especialidad. Ahora surge la REVISTA VENEZOLANA DE ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO (RVEM) para mantener nuestra presencia en el escenario científico nacional y más allá de nuestras fronteras. La RVEM es una publicación oficial de la Sociedad Venezolana de Endocrinología y Metabolismo (SVEM) aprobada en su Asamblea Ordinaria del día 22 de Noviembre del 2002 en la cual, se designó el primer Comité Editor de la RVEM, siendo el Dr. Jesús Alfonzo Osuna el Director-Editor y la MSc. Gabriela Arata de Bellabarba la Editora de Producción. El presente reglamento fue elaborado por el Comité Editor de la revista RVEM, en su reunión del 10 de Diciembre del 2002, con la aprobación de la Junta Directiva de la SVEM en el año 2003 y actualizado en reunión del 28 de Noviembre del 2014.

Justificación

El proyecto académico de la Revista Venezolana de Endocrinología y Metabolismo obedece a la necesidad de contar con un espacio editorial plural, de intercambio y discusión académica en el campo de la Endocrinología. Se trata de una revista de carácter científico y con énfasis en la investigación, que busca incluir los resultados de las investigaciones y las experiencias clínicas que se realizan en todo el país.

Este órgano se concibe como una publicación que, por su calidad, se constituya en la primera revista de Endocrinología de Venezuela y extienda su ámbito de difusión, en primera instancia, a las comunidades científicas de América Latina. Asimismo, la

revista debe difundirse en la comunidad académica internacional y aparecer en los índices respectivos, para ello se incluye un resumen en inglés de cada uno de los artículos que se publican.

La revista se plantea también ser un lugar de convergencia de investigaciones sobre las diversas disciplinas de la Endocrinología. Cabe subrayar que actualmente los resultados de la investigación en estas áreas se difunden de manera sumamente fragmentada, lo que limita la posibilidad de que el interesado en el campo tenga a su alcance una publicación que incluya la amplia gama de temas y enfoques de la investigación endocrinológica. De la misma manera, la revista se propone abordar tanto temas con larga tradición en la investigación endocrina, como aquellos temas emergentes que empiezan a estudiarse.

Finalmente, la revista debe ser un espacio de intercambio y debate, que permita discutir y argumentar posiciones teóricas y metodológicas diversas en el campo de la endocrinología y así contribuir a facilitar el trabajo de los endocrinólogos y especialistas afines, para mejorar la calidad de vida de la población.

REGLAMENTO DE LA REVISTA VENEZOLANA DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO

De las características

Artículo 1.-La Revista Venezolana de Endocrinología y Metabolismo es el órgano oficial de la Sociedad Venezolana de Endocrinología y Metabolismo. Es una revista científica, arbitrada y calificada cuyo principal objetivo es promover la excelencia y la educación en nuestra especialidad. Con la revista se pretende difundir conocimientos actualizados y los resultados de los trabajos de investigación y de las experiencias clínicas en el área endocrino- metabólica. Al mismo tiempo se hace presencia en el escenario científico nacional e internacional.

Artículo 2.-La Revista Venezolana de Endocrinología y Metabolismo aparecerá tres veces por año y su periodicidad podrá ser modificada por el Comité Editorial. Otras características son:

- Énfasis en la investigación original.
- Calidad garantizada mediante el arbitraje anónimo en dos direcciones, conforme con criterios internacionales de las revistas científicas.
- Política de Acceso Abierto: La Revista Venezolana de Endocrinología y Metabolismo suscribe y declara que es una revista de Acceso Abierto, bajo la

premisa de que la investigación debe estar disponible y de manera gratuita al público, y de esta manera propiciar un mayor intercambio de conocimiento global; por lo tanto, se permite el ingreso al contenido de la revista de manera gratuita, inmediata y disponible a cualquier usuario. Se accede al contenido de sus artículos de manera libre y universal a través de Internet, sin que esto implique costo alguno para el lector.

- La revista no realiza cobro alguno por la recepción y evaluación de los artículos, ni por los aprobados para su publicación (cargo por procesamiento de artículos, APC). Se reciben artículos de miembros y no miembros de la Sociedad Venezolana de Endocrinología y de especialidades afines, tanto nacionales como extranjeros.

De los objetivos generales

Artículo 3.-La Revista Venezolana de Endocrinología y Metabolismo se plantea los siguientes objetivos:

- a) Dar a conocer la investigación que se realiza en el área de la Endocrinología y el Metabolismo.
- b) Dar cuenta de metodologías y técnicas que se utilizan en la investigación endocrinológica.
- c) Constituir un medio de actualización a través de la difusión de artículos de investigación, revisiones bibliográficas y casos clínicos.
- d) Promover el conocimiento de la endocrinología a través de la difusión de investigaciones originales.
- f) Fortalecer la calidad de la investigación y la relación con la comunidad académica nacional e internacional.
- g) Fomentar la participación de los grupos y de los investigadores en proceso de consolidación.
- h) Propiciar la discusión sobre los problemas de la investigación en nuestro país.

De la coordinación de la revista

Artículo 4.-La coordinación de la Revista Venezolana de Endocrinología y Metabolismo estará a cargo de un Comité Editor el cual estará constituido por un Editor-Director, un Editor de Producción, un Comité de Editores Asociados, un Secretario y por los Editores Eméritos. Además, la Revista Venezolana de Endocrinología y Metabolismo contará con un Comité Consultivo y un Comité de Apoyo. Estos órganos deben asegurar la pluralidad y el nivel de calidad deseado de la revista.

Artículo 5.-El Comité Editor en funciones propondrá a los nuevos integrantes del Comité Editor, quienes serán aprobados por la Junta Directiva de la SVEM. Se

revisará la integración del Comité Editor cada 4 años. Los miembros del Comité Editor durarán en sus funciones cuatro años y se renovará el 50% de sus miembros cada elección.

Del Comité Editor

Artículo 6.-El Comité Editor estará integrado por miembros de la comunidad académica nacional e internacional de reconocido prestigio que aseguren la pluralidad de la revista desde el punto de vista temático, teórico-metodológico, institucional y regional. De entre ellos se elegirá al Editor-Director, quien fungirá como coordinador del Comité Editor.

Artículo 7.-Las funciones del Comité Editor son:

- Revisar y definir periódicamente los criterios editoriales.
- Planear anualmente los números de la revista.
- Acordar la estructura y organización de cada número de la revista.
- Hacer una primera lectura de los manuscritos recibidos, juzgar sobre su pertinencia para la revista y, en su caso, sugerir nombres de evaluadores según la temática del manuscrito, así como garantizar el anonimato en el proceso de evaluación.
- Designar evaluadores.
- Invitar a investigadores venezolanos y extranjeros a participar como árbitros para que aseguren la calidad y la correcta evaluación de los trabajos que son sometidos para su publicación.
- Emitir el dictamen final de cada número de la revista.
- Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Editor se reunirá al menos una vez por número.
- Difundir adecuadamente las pautas para la presentación de artículos.
- Organizar el sistema de distribución de la Revista, garantizando el acceso de la Revista a diferentes páginas web de bases de datos científicos y a centros de investigación nacionales e internacionales, Bibliotecas de Universidades oficiales y privadas, asociaciones profesionales relacionadas con la temática de la publicación y organismos oficiales vinculados a la investigación, docencia o implementación de políticas sociales.
- Determinar y dar a conocer las prioridades temáticas de publicación.

Del Editor-Director

Artículo 8.-El Editor será electo entre los miembros del Comité Editor. Su gestión durará cuatro años y podrá ser reelecto para otro período de igual duración.

Artículo 9.-Las funciones del Editor-Director son:

- Las asignadas en general al Comité Editor.
- Coordinar el Comité Editor.
- Ser representante legal de la Revista.
- Asegurar la viabilidad financiera de la revista en coordinación con la Junta Directiva de la SVEM.
- Ser responsable de la redacción del editorial de la revista.
- Realizar los contactos institucionales y/o profesionales correspondientes.
- Convocar las reuniones del Comité Editor

Del Editor de Producción

Artículo 10.- Las funciones del Editor de Producción son:

- Asegurar la calidad de los trabajos que se publiquen.
- Contratar, con el visto bueno del Comité-Editor, los servicios técnicos necesarios para la edición y producción de la revista.
- Establecer los mecanismos necesarios para la divulgación de la revista en acuerdo con la Directiva de la SVEM.
- Garantizar la frecuencia de aparición de la revista.
- Promover la redacción de artículos entre investigadores que están trabajando sobre el tema.
- Revisar de manera ciega todos los artículos temáticos en primer arbitraje junto a un segundo miembro del Comité Editor. El segundo miembro del Comité puede ser variable.

De los Editores Asociados:

Artículo 11.-Las funciones del Comité de Editores asociados son:

- Formular recomendaciones de política editorial.
- Evaluar anualmente los números publicados de la RVEM.
- Promover el intercambio de artículos e informaciones con otros centros de investigación y organismos del país y del exterior.
- Colaborar en las labores de arbitraje.
- Asegurar la adecuada presentación de la revista.

Del Secretario:

Artículo 12.-Las funciones del Secretario son:

- Gestionar el archivo y la correspondencia de la revista.
- Elaborar un presupuesto de gastos de edición y administración de la revista.
- Recibir los artículos para instrumentar el proceso técnico de evaluación.

- Enviar a los evaluadores asignados los materiales que correspondan y comunicar su resolución a los autores.
- Fungir como Secretario del Comité Editor.

De los Editores Eméritos:

Artículo 13.-Los Editores Eméritos son destacados investigadores que se han desempeñado en años anteriores como Editores-Directores de la RVEM.

Artículo 14.-Las funciones de los Editores Eméritos son:

- Supervisar el cumplimiento de la periodicidad de la RVEM
- Supervisar el cumplimiento en la calidad de los artículos que se publiquen
- Opinar y aconsejar sobre la estructura, diagramación, contenido y calidad de la Revista.
- Colaborar como árbitros en la evaluación de artículos cuando se les solicite

Del Comité Consultivo

Artículo 15.-Este comité está integrado por miembros de la comunidad académica nacional e internacional de reconocido prestigio y sus funciones se resumen en:

- Juzgar sobre la pertinencia de los manuscritos recibidos; evaluar los trabajos sometidos a publicación.
- Proponer investigadores venezolanos y extranjeros a participar como árbitros, de manera que se aseguren la calidad y el contenido científico de la revista.
- Colaborar con la divulgación de la Revista. En los sitios donde se desempeñan, incentivar la investigación en general y dar a conocer a la Revista Venezolana de Endocrinología y Metabolismo como una alternativa para cualquier publicación del área, dado que es una revista arbitrada, indizada y con más de 10 años de continuidad.
- Opinar y aconsejar sobre la estructura, diagramación, contenido y calidad de la Revista.

Del Comité de Apoyo

Artículo 16.-Este comité está integrado por miembros de la comunidad académica nacional e internacional de reconocido prestigio y sus funciones se resumen en:

- Invitar a publicar en la revista con artículos de revisión, trabajos originales, artículos especiales o casos clínicos a investigadores o clínicos que consideren que aportan información interesante para la endocrinología y especialidades afines.
- Pueden participar como árbitros de diferentes artículos que reciba la Revista para ser considerados para su publicación, cuando se les solicite.

- En los sitios donde se desempeñan, incentivar la investigación en general y dar a conocer a la Revista Venezolana de Endocrinología y Metabolismo como una alternativa para cualquier publicación del área, dado que es una revista arbitrada, indizada y con más de 10 años de continuidad.
- Propiciar que los productos de los Congresos (trabajos libres, resúmenes de conferencias, etc), Jornadas, Talleres, Consensos Nacionales y trabajos de investigación en general, realizados por la Sociedad Venezolana de Endocrinología y Metabolismo, sus capítulos, así como por las asociaciones filiales (AVESO, FENADIABETES), sean publicados en la Revista, de manera que tengan una adecuada difusión a través de la web tanto en Venezuela como en el resto del mundo.

De la evaluación de trabajos

Artículo 17.-Todos los manuscritos recibidos serán leídos por dos miembros del Comité Editor. Se acusará recibo del mismo, se informará de su evaluación y en caso de que el contenido satisfaga las características básicas de calidad requeridas por la revista, los dos miembros del Comité proponen, de común acuerdo, a dos evaluadores. Los autores tienen la posibilidad de sugerir como posibles árbitros hasta 2 nombres de expertos en el área relacionada con el manuscrito.

Artículo 18.-Los evaluadores serán académicos de reconocido prestigio nacional e internacional. El Editor y los miembros del Comité Editor en casos de dictámenes contradictorios, podrán ejercer voto de calidad.

Artículo 19.-En el proceso de evaluación se garantizará el anonimato de autores y evaluadores.

Artículo 20.-El resultado de la evaluación puede ser:

1. Aceptado sin modificaciones
2. Aceptado con modificaciones menores
3. Condicionado a una revisión y nueva presentación en los siguientes tres meses.
4. Rechazado.

Artículo 21.-Cuando los dictámenes de los evaluadores no sean coincidentes, la resolución será:

- "Aceptado con modificaciones menores" y "Condicionado": se considerará como "Condicionado". Se pedirá que se incorporen las modificaciones propuestas.
- "Condicionado" y "Rechazado": se considerará como "Rechazado".

- "Aceptado con modificaciones menores" y "Rechazado", es decir dictámenes polarizados, se discuten en el Comité Editor y eventualmente se envían a un tercer árbitro; cuando haya tres lectores y dos de ellos hayan dado un dictamen negativo se descartará el dictamen positivo.

Artículo 22.-El comité editor se reserva el derecho de hacer correcciones tendientes a una mayor uniformidad, claridad y conformidad del texto con el estilo de la revista. Se comunicará a los autores la aceptación o no de los trabajos dentro del plazo de 30 a 60 días de su recepción. Si se sugirieran modificaciones, éstas serán comunicadas al autor, quien deberá contestar dentro de los cinco días si las acepta, en cuyo caso deberá enviar la versión definitiva en el plazo que se acuerde entre el autor y el Comité Editor.

De la estructura de la revista

Artículo 23.-La revista se conformará por las siguientes secciones:

1. Editorial.
2. Artículos de revisión, que contribuyan a la reformulación, actualización o conceptualización de un problema, tema o metodología, que se ubiquen en el debate actual sobre el tema y manejen una bibliografía pertinente y actualizada.
3. Artículos originales, que tienen el objetivo es difundir de manera clara y precisa, en una extensión regular, los resultados de una investigación realizada en el área de la Endocrinología y el Metabolismo. Generalmente, presenta los antecedentes de un estudio, su justificación, la metodología empleada, los resultados obtenidos, los alcances del trabajo y sugerencias para investigaciones posteriores relacionadas con la problemática abordada.
4. Casos clínicos, que contribuyan al conocimiento médico, presentando aspectos nuevos o instructivos de una enfermedad determinada.
5. Artículos Especiales, que incluyen guías clínicas o consensos de diagnóstico y tratamiento de patologías del área, así como otro tipo de artículos que no cumplen los requisitos de los nombrados anteriormente.
6. Comunicaciones breves, cartas dirigidas al editor e instantáneas.
7. Información. Esta sección se destinará a dar a conocer información de interés a la comunidad de investigadores de la medicina, tales como congresos nacionales o internacionales, así como programas de formación de investigadores o postgrados en endocrinología.

Del financiamiento

Artículo 24.-El financiamiento de la Revista es responsabilidad de la Sociedad Venezolana de Endocrinología y Metabolismo, a través de su Junta Directiva. También se puede recurrir a suscripciones, a la venta a instituciones patrocinadoras, a venta de espacio publicitario y al apoyo de organismos nacionales y/o internacionales.

De las pautas para los Revisores

Artículo 25.-Las siguientes son pautas para la evaluación de los artículos presentados a la Revista Venezolana de Endocrinología y Metabolismo. Los revisores de los artículos son elegidos por el Comité Editor de la Revista por su afinidad con el tema y su experiencia. Los revisores deben examinar cuidadosamente el artículo en cuanto a sus características técnicas y calidad del tema, así como la pertinencia del tema en el área, su calidad y su contenido científico. Considerando la originalidad del artículo y la propiedad intelectual del autor, se espera que el Revisor mantenga la confidencia, no mostrando ni discutiendo el artículo con otros colegas ni con el autor.

Artículo 26.-El Revisor podrá abstenerse de la opinión, devolviendo el artículo al Comité Editor, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si tuviera conflicto de interés con uno de los autores, esto es si por razones personales su calificación pudiera ser subjetiva.
2. Si considera que existe un colega más idóneo para la calificación del artículo en su totalidad o parte.

Artículo 27.-Las recomendaciones y evaluaciones son consideradas confidenciales y anónimas, salvo autorización o decisión del Revisor.

Artículo 28.-Se sugiere que el Revisor concluya su trabajo en un máximo de dos semanas; en caso que no pudiera cumplir este lapso, debe comunicarse con el Comité Editor.

Artículo 29.-La evaluación del Revisor debe darse sobre el fondo y forma del artículo, tomándose en cuenta:

1. Importancia del Tema,
2. Originalidad,
3. Grado en que las conclusiones son respaldadas por los datos,
4. Organización y claridad,
5. Coherencia de los argumentos,
6. Métodos apropiados,
7. Presentación de sus resultados,
8. Diseño del estudio y análisis estadístico,
9. Consistencia y estilo de redacción.
10. Referencias bibliográficas apropiadas y necesarias.

11. Resumen adecuado al contenido del trabajo.

Artículo 30.-Se espera del Revisor:

1. Que sus críticas, sugerencias y correcciones sean escritas en el Borrador del Artículo que se le ha hecho llegar.
2. Que resuma un comentario para el Autor, producto de su cuidadoso examen y apreciación en base a los aspectos de forma y fondo antes mencionado. En él NO se debe señalar el resultado de la evaluación. Debe ser enviado en archivo separado.
3. Dar su veredicto de evaluación: Aceptado (con modificaciones menores), Condicionado a una revisión y nueva presentación en los siguientes tres meses o Rechazado.

Para facilitar lo antes dicho acompañamos con la presente una Ficha de Evaluación que servirá de guía (Anexo 1).

De las Instrucciones a los autores

Artículo 31.-La revista venezolana de endocrinología y metabolismo publica editoriales, revisiones, artículos originales, casos clínicos, artículos especiales, comunicaciones breves, cartas dirigidas al editor e instantáneas.

Artículo 32.-A continuación se dan las instrucciones para la preparación del manuscrito:

PREPARACIÓN DEL MANUSCRITO

El manuscrito debe ser preparado en computadora, escrito en español, en hojas tamaño carta a espacio de 1,5, con letra times y tamaño 12.

Primera página: Título del artículo: Corto, informativo y preciso. Nombre y apellido de los autores; afiliación institucional. Dirección, teléfono, fax y correo electrónico del autor a quien se le debe dirigir la correspondencia. Título en inglés. Título corto.

Resumen: Elaborado con un máximo de 250 palabras, debe reflejar de forma clara y precisa el contenido del artículo. La estructura del resumen depende del tipo de artículo. A continuación, palabras clave: de 3 a 10. Todos los trabajos deben incluir el resumen en inglés (Abstract).

Revisión bibliográfica: La estructura del resumen debe ser continua, narrativa. Los trabajos de revisión bibliográfica tendrán títulos y subtítulos acordes con el contenido. Se recomienda una extensión máxima de 20 páginas. Incluir como máximo 60 referencias bibliográficas.

Artículo original: Se recomienda una extensión máxima de 15 páginas. **Resumen:** Objetivos, métodos, resultados, conclusiones. **Introducción:** Se describen los

fundamentos y objetivos del trabajo. **Materiales y Métodos:** Señalar diseño del trabajo, sujetos, descripción del procedimiento utilizado, de los métodos analíticos y estadísticos aplicados. Los estudios en humanos deben ir acompañados con la carta de aceptación ética del comité de investigación; los realizados con animales de laboratorio deben indicar si se han seguido las normas respecto al uso y cuidados de los mismos. **Resultados:** Incorporar solamente las tablas y figuras que son relevantes para la comprensión del trabajo. No repetir en el texto todos los datos incluidos en tablas y figuras. **Discusión y conclusiones:** Evitar afirmaciones no contrastadas y conclusiones no respaldadas por los datos obtenidos. **Referencias Bibliográficas.**

Caso clínico: Se recomienda una extensión máxima de 10 páginas. **Resumen:** Objetivos, caso clínico y conclusiones. **Introducción:** Intención o motivo de la presentación del caso. **Caso Clínico:** Descripción con datos del paciente, motivo de consulta, enfermedad actual, antecedentes personales y familiares pertinentes, datos positivos al examen físico, de laboratorio y de imagenología; diagnóstico planteado, tratamiento y evolución. **Discusión y conclusiones:** Destacar la importancia de la presentación del caso y evitar afirmaciones y conclusiones no respaldadas por los datos obtenidos. **Referencias Bibliográficas.**

Artículo Especial: La estructura del resumen debe ser continua, narrativa. Debe ser estructurado con títulos y subtítulos acordes con el contenido. Incluir como máximo 60 referencias bibliográficas. Se recomienda una extensión máxima de 20 páginas.

Cartas al editor: Textos cortos en referencia a artículos anteriores publicados en la Revista Venezolana de Endocrinología y Metabolismo. Deberán expresar claramente la referencia del artículo previo con el que pretenden suscitar reflexiva y respetuosa controversia. La editorial remitirá copia de la carta al autor original, facilitando la publicación simultánea de la carta y su réplica si existiere. Su contenido debe estar resumido en un máximo de 500 palabras, se puede incluir una sola ilustración y 5 referencias. El contenido debe ser original y no haber sido publicado anteriormente. El comité editor de la revista decide acerca de la publicación de la misma. Los autores a quien se refiere la carta, pueden enviar su respuesta si la consideran pertinente y la misma será publicada.

Elaboración de Tablas: Deben ser autoexplicatorias, suplementar pero no duplicar el texto y presentarse en páginas separadas. Deben enumerarse con números romanos y tener un título breve y claro; debe indicarse claramente la base de las medidas relativas (porcentajes, tasas, índices) cuando estas se utilizan. Cada columna debe contener un encabezado corto; todos los símbolos y abreviaciones utilizadas tienen que estar claramente definidas al pie de la tabla. La significancia estadística se denotará con los siguientes símbolos: *, **, † ‡. Las llamadas a notas al pie de la tabla se harán mediante letras colocadas como exponentes ("voladitos"), en orden alfabético; no se utilizarán con

este propósito cifras, asteriscos ni ningún otro símbolo. No trazar líneas internas horizontales o verticales en las tablas. NO se deben aplicar efectos de sombra, 3D, plantillas predefinidas con color de Power Point o Word.

Ilustraciones (figuras): Gráficos, diagramas y fotografías, deben agregar información y no duplicarla. Se numeran con números arábigos y la leyenda se coloca en la parte inferior. Se identifica la fuente si se ha tomado de otra publicación. Las figuras enviarlas en formato jpg o jpeg, si son descargadas de internet deben tener una resolución mayor a 300 dpp o dpi. El límite máximo de tablas mas figuras no debe exceder de ocho.

Abreviaturas y símbolos: La primera vez que aparezcan en el texto deben estar precedidas por el término completo al que se refieren. Se expresarán en español excepto cuando correspondan a denominación internacional.

Unidades de medida: Emplear las unidades del Sistema Internacional (SI).

Referencias bibliográficas: éstas deben ser pertinentes y actualizadas, deben citarse en el texto con números consecutivos en superíndice, según el orden de aparición, siguiendo los Requisitos de Uniformidad para Manuscritos enviados a Revistas Biomédicas (<http://www.ICMJE.org>). Los nombres de las revistas deben abreviarse de acuerdo con el estilo usado en el Index Medicus/MEDLINE: List of Journals Indexed que se incluye todos los años en el número de enero del Index Medicus, también disponible en: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/>.

Artículo de revista: Apellidos e iniciales del nombre de los 10 primeros autores, et al ó y col, si son más de 10. Título del artículo. Título abreviado de la revista y año; volumen: página inicial-final. Ej: Brownie C, Habicht JP, Cogill B. Comparing indicators of health and nutritional status. Am J Epidemiol 1986;124:1031-1035.

Artículo de revista en internet: Apellidos e iniciales del nombre de todos los autores. Título del artículo. Título abreviado de la revista [Internet] y año. [Fecha de consulta]; volumen: páginas inicial - final. Disponible en: URL del artículo. Ej: Vitoria JC, Bilbao JR. Novedades en enfermedad celíaca. An Pediatr [Internet] 2013 [accesado 14 Feb 2013];78:1-5. Disponible en: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1695403312003815>.

Artículo sin autor dentro de una sección regular de una revista: World Health Organization. Tuberculosis control and research strategies for the 1990s: memorandum from a WHO meeting. Bull World Health Organ 1992;70:17-23.

Trabajos presentados en conferencias, congresos, simposios etc: Koeberle F. Pathologic anatomy of entero-megaly in Chagas' disease. Proceedings of the 2nd biennial meeting

of the Bockus Alumni International Society of Gastroenterology, Rio de Janeiro. 1962;92-103.

Libros de autores individuales: Eisen HN. Immunology: an introduction to molecular and cellular principles of immune response. 5th ed. New York: Harper and Row; 1974: 215-217.

Capítulo de libro: Weinstein L, Swartz MN. Pathogenic properties of invading microorganisms. In: Sodeman WA Jr, Sodeman WA, eds. Pathologic physiology: mechanisms of disease. Philadelphia: WB Saunders; 1974:457-472.

Informes y documentos completos sin autor: National Center for Health Services Research. Health technology assessment reports, 1984. Rockville, Maryland: National Center for Health Services Research; 1985; DHHS publication no (PHS) 85-3373. Available from: National Technical Information Service, Springfield, VA 22161.

Sitios en Internet: Pritzker TJ. An early fragment from Central Nepal. Ingress Communications. Accesado 8 Junio 1995. Disponible en: <http://www.ingress.com/>.

De la presentación y envío:

Artículo 33.-El trabajo debe ser enviado al Editor-Director por correo electrónico: rvdeme@gmail.com. El envío del manuscrito implica una declaración del autor de que el mismo no ha sido publicado previamente o está siendo simultáneamente evaluado en otra revista. Es indispensable que todos los autores firmen la planilla en relación con: Conflicto de intereses, autoría, responsabilidad científica, consenso y derechos de autor.

De Conflicto de intereses:

Artículo 34.-Todos los autores de trabajos originales deben comunicar por escrito la existencia de la relación financiera o personal con cualquier entidad pública o privada de la cual se pudiera derivar algún posible conflicto de interés. El autor primer firmante del manuscrito de referencia, y el autor para correspondencia, en su nombre y en el de todos los autores firmantes, declaran que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con el artículo.

De la Autoría, responsabilidad científica y consenso:

Artículo 35.- Solo aquellos individuos que han contribuido directamente al contenido intelectual del trabajo, diseño, adquisición de los datos, análisis e interpretación son incluidos como autores. Todos los autores deben manifestar por escrito su consenso para la versión enviada a publicación.

De los Derechos de autor:

Artículo 36.- Una vez aceptado el trabajo, los autores ceden a la Sociedad Venezolana de Endocrinología y Metabolismo en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, para un ámbito territorial mundial y por toda la duración de dichos derechos, el derecho a reproducir, editar, revisar, resumir, condensar y traducir el manuscrito, a distribuirlo y comunicarlo públicamente, incluida su puesta a disposición interactiva, para lograr su mayor difusión (Copyright). Los autores garantizan que es un trabajo propio, que no es copia, que no está o ha sido publicado con anterioridad y que los derechos de autor sobre el mismo no han sido previamente transferidos ni cedidos.

ANEXO 1

PLANILLA DE EVALUACIÓN PARA LOS REVISORES

I. Importancia y originalidad:

Aceptable _____ Deficiente _____ Inaceptable _____

II. Presentación y estilo de redacción:

a. Se ajusta el trabajo a las normas de publicación de la revista?

SI _____ NO _____ Parcialmente _____

b. Estilo de redacción: Aceptable _____ Modificable _____ Inaceptable _____

III. Contenido:

- | | |
|--|-------------------|
| a. El título es apropiado: | SI _____ NO _____ |
| b. El objetivo de la revisión es claro y justificable: | SI _____ NO _____ |
| c. El resumen refleja el contenido del artículo: | SI _____ NO _____ |
| d. Está redactado según las normas: | SI _____ NO _____ |
| e. Las palabras clave son las adecuadas: | SI _____ NO _____ |
| f. La redacción del resumen en inglés es correcta: | SI _____ NO _____ |
| g. Los argumentos presentados son coherentes y bien sustentados: | SI _____ NO _____ |
| h. Las referencias están debidamente citadas e interpretadas: | SI _____ NO _____ |
| i. Las conclusiones están suficientemente respaldadas: | Si _____ NO _____ |

IV. Resultado de la evaluación:

1. Aceptado sin modificaciones _____
2. Aceptado con pequeñas modificaciones _____
3. Condicionado al cumplimiento de las correcciones de fondo y forma señaladas _____
4. Rechazado _____